

ACTA TERCERA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 10 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN: 9 EN TURNO LIBRE, DE LAS QUE UNA ESTÁ RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y 1 POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Siendo las once horas y cinco minutos del día trece de enero de 2023 se reúnen en la sala de reuniones de Área de Personal del Ayuntamiento de Getafe los miembros del Tribunal a continuación relacionados a fin de resolver los escritos presentados de tres aspirantes a las plazas de Técnico/a Superior de Administración General por el sistema selectivo de concurso-oposición: 9 en turno libre, de las que una está reservada a personas con discapacidad y 1 por el turno de promoción interna:

Presidencia:

Titular: Lidia López Díez, Letrada del Ayuntamiento de Getafe

Vocales:

Titular: Beatriz Sarmiento Montero, TSAG Secretaria del TEA Ayto. Getafe

Secretario:

Titular: Pedro Bocos Redondo, Secretario General del Pleno Ayto. Getafe

Con la asistencia de los miembros indicados, queda acreditada la existencia de quorum suficiente, para la celebración de la sesión y realización de las siguientes actuaciones y adopción de acuerdos:

PRIMERO.- A la vista de las reclamaciones recibidas, se acuerda la admisión a trámite de todas ellas, procediendo a su revisión y resolución aplicando los criterios establecidos en las Bases Generales de la Convocatoria y recogidos por este Tribunal en el acta segunda de fecha 11 de enero de 2023, al tener por decaídos en su derecho a participar en el ejercicio y en los sucesivos, a aquellos aspirantes que no hubiesen comparecido ni justificado válidamente con anterioridad su asistencia.

SEGUNDO.- Reclamación presentada por J.I., MB en fecha 11/01/2023 en el cual solicita se aplase la realización del primer ejercicio. El tribunal resuelve que, tal y como consta en el acta segunda del tribunal calificador de la convocatoria referida, se acordó, entre otras cuestiones, convocar a los opositores que, por haber comparecido el día 11/01/2023, habían sido admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo indicado, emplazándoles nuevamente a la realización del mismo el día 15/01/2023.

Este Tribunal ha actuado conforme a derecho en lo relativo a la convocatoria para la realización del primer ejercicio en fecha 15/01/2023, toda vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el apartado 6.1 de las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de 10 plazas de Técnico/a Superior de Administración General por el sistema selectivo de concurso-oposición, contemplando el mismo la posibilidad de

convocatoria a la celebración de las pruebas de selección con una antelación de, como mínimo, 72 horas.

Por tanto, aludiendo el solicitante únicamente a que la fijación del día 15/01/2023 como fecha de realización del primer ejercicio “incurrir en cierta precipitación que perjudica la organización personal y familiar de los candidatos” y una vez analizadas por este órgano colegiado diferentes fechas para la realización del mismo, se acordó la fijación de la fecha referida al suponer un menor perjuicio para la mayoría de opositores, toda vez que los mismos sugirieron la celebración de la prueba en día inhábil y con la mayor presteza posible.

En conclusión y, teniendo en consideración la discrecionalidad de la que gozan los tribunales calificadoros respecto a la fijación de fecha de realización de pruebas selectivas dentro del marco señalado en las bases reguladoras respectivas, se acuerda mantener la fecha y hora señaladas en el acta segunda.

TERCERO.- Reclamación presentada por M.D., MA en fecha 12/01/2023 en el que solicita se permita su asistencia a la realización del primer ejercicio en fecha 15/01/2023 correspondiente al proceso selectivo indicado. Se le comunica lo siguiente:

En el acta segunda del tribunal calificador de la convocatoria referida se acordó, entre otras cuestiones, convocar a los opositores que, por haber comparecido el día 11/01/2023, habían sido admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo indicado, emplazándoles nuevamente a la realización del mismo el día 15/01/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.3 de las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de 10 plazas de Técnico/a Superior de Administración General por el sistema selectivo de concurso-oposición, únicamente podrá acordarse el aplazamiento de una prueba en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados, siempre que no generen consecuencias contrarias al interés general o del resto de aspirantes por producir demora en el procedimiento, o generen condiciones que alteren el principio de igualdad en la realización de los ejercicios, todo ello apreciado por el Tribunal Calificador.

En el parte médico de baja por incapacidad temporal aportado como justificación, se indica que la fecha de baja fue el 09/01/2023, con previsión inicial de cinco días de duración y fecha de la siguiente revisión médica era el 11/01/2023.

En fecha 11/01/2023 la interesada no ha comparecido al llamamiento de aspirantes para la realización del primer ejercicio correspondiente al proceso selectivo sin haber aportado con anterioridad al llamamiento justificación de su situación médica de baja por incapacidad temporal, a pesar de disponer del parte médico desde el 09/01/2023 y conociendo que su duración estimada era de 5 días. Por ello, se concluye que la interesada, en aplicación del apartado 6.3 de las bases reguladoras de la convocatoria, pudo y debió haber invocado la causa de inasistencia con anterioridad a la celebración del ejercicio.

CUARTO: Reclamación presentada por M.R.S.T. en fecha 11/01/2023 en el que solicita se permita su asistencia a la realización del primer ejercicio en fecha 15/01/2023 correspondiente al proceso selectivo, toda vez que la misma ha aportado justificante médico en el que se prescribía la necesidad de reposo domiciliario durante 24 horas. Se le comunica lo siguiente:

En el acta segunda del tribunal calificador de la convocatoria referida se acordó, entre otras cuestiones, convocar a los opositores que, por haber comparecido el día 11/01/2023, habían sido admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo indicado, emplazándoles nuevamente a la realización del mismo el día 15/01/2023, tras haberse acordado la suspensión de la celebración del primer ejercicio de la fase oposición del proceso selectivo indicado en el punto segundo del acta segunda referida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.3 de las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura como funcionario/a de carrera de 10 plazas de Técnico/a Superior de Administración General por el sistema selectivo de concurso-oposición, únicamente podrá acordarse el aplazamiento de una prueba en casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados, siempre que no generen consecuencias contrarias al interés general o del resto de aspirantes por producir demora en el procedimiento, o generen condiciones que alteren el principio de igualdad en la realización de los ejercicios, todo ello apreciado por el Tribunal Calificador.

En fecha 11/01/2023 la interesada no compareció al llamamiento para la realización del primer ejercicio correspondiente al proceso selectivo como consecuencia de haber acudido al Centro de Salud de Mirasierra y haber dictaminado la doctora firmante del documento la necesidad de que la misma guardase reposo durante 24 horas el día 11/01/2023, no especificándose en el documento adjuntado a la solicitud la hora en que la interesada acude al centro de salud.

La fecha que ha de tomarse en consideración como fecha de referencia es el 11/01/2023 a las 11:00h, momento en que se realizó el llamamiento para llevar a cabo la realización del primer ejercicio correspondiente al proceso selectivo referido. La solicitud de la interesada fue formulada en fecha 11/01/2023 a las 21.05h. Por lo tanto, no se ha invocado ni justificado el motivo de aplazamiento con anterioridad al llamamiento por lo que no se aprecia la concurrencia de causa suficientemente justificada para proceder al aplazamiento de la prueba en los términos recogidas en el apartado 6.3 de las bases reguladoras de la referida convocatoria.

Por lo tanto, el Tribunal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Reiterar su decisión de tener por decaídos a los aspirantes que no han comparecido ni justificado con anterioridad válidamente su ausencia en la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por JI MB por los motivos que se indican en la presente acta

TERCERO.- Desestimar la solicitud formulada por MDMA los motivos indicados en el acta.

CUARTO.- Desestimar la solicitud formulada por MRST por los motivos indicados en el acta

QUINTO.- Comunicar a los interesados dichos acuerdos, informándoles a su vez, que contra los actos de trámite de este Tribunal, si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Concejalía de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto levantándose la sesión siendo las once horas y veinte minutos del expresado día, quedando convocados mediante la presente acta todos los miembros del Tribunal para la celebración del ejercicio, el día 15 de enero de 2023, a las 10horas, firmando la presente acta, Presidenta y Secretario.